

S.E. 12/2021

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 19 de Mayo de 2021, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 12/2021, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Angelica Yolanda Rodriguez Carbajal, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

2.- Para el desahogo del punto 2:

La Dirección de Obras Públicas, requiere llevar a cabo el suministro de pintura de tráfico para pavimentos de calles y avenidas de la ciudad, por un monto de hasta \$1,819,091.70 (Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Noventa y Un Pesos 70/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de licitación pública presencial, para el suministro de pintura de tráfico para pavimentos de calles y avenidas de la ciudad, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente la adquisición solicitada, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios

electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 40/2021**.

3.- Para el desahogo del punto 3:

La Dirección de Servicios Públicos Municipales, requiere llevar a cabo la adquisición de cercha metálica y diversas refacciones para barredoras mecánicas, por un monto de hasta \$800,710.00 (Ochocientos Mil Setecientos Diez Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de licitación pública presencial, para la adquisición de cercha metálica y diversas refacciones para barredoras mecánicas, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente la adquisición solicitada, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y

estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 41/2021**.

4.- Para el desahogo del punto 4:

La Coordinación de Comunicación Social, requiere llevar a cabo la contratación del servicio para la implementación de diferentes metodologías y herramientas de investigación de opinión pública con métodos de campo exploratorios como focus group, entrevistas a profundidad y mystery shoppers para determinar la percepción ciudadana de problemáticas y expectativas sociales, por un monto de hasta \$1,294,000.00 (Un Millón Doscientos Noventa y Cuatro Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la contratación del servicio para la implementación de diferentes metodologías y herramientas de investigación de opinión pública con métodos de campo exploratorios como focus group, entrevistas a profundidad y mystery shoppers para determinar la percepción ciudadana de problemáticas y expectativas sociales, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se celebró la Sesión Extraordinaria 05/21 del Comité Especial para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones del Municipio de Chihuahua y sus organismos públicos descentralizados, en el cual por unanimidad con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 16 de su reglamento, determinaron la procedencia para llevar a cabo el servicio en comento, el resultado de la votación y la determinación de la procedencia del asunto, quedo asentado en el acuerdo No. 007/SE/05/2021.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72 y 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 42/2021**.

5.- Para el desahogo del punto 5:

La Coordinación de Comunicación Social, requiere llevar a cabo la contratación del servicio de pauta sobre diversas publicaciones en plataformas digitales, misma que incluye estrategia general por tema de ampliación para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa, para la contratación del servicio de pauta sobre diversas publicaciones en plataformas digitales, misma que incluye estrategia general por tema de ampliación para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 43/2021**.

6.- Para el desahogo del punto 6:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo general de \$160,000.00 (Ciento Sesenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo general de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del

Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, fracción II, 72, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción IX del Reglamento de la Ley en la materia.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 44/2021**.

7.- Para el desahogo del punto 7:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere la ampliación en la cantidad de bienes del contrato O.M.-06/2021, relativo a la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado de plazas y jardines del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$297,730.16 (Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Treinta Pesos 16/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se pone a consideración la autorización para la ampliación en la cantidad de bienes del contrato O.M.-06/2021, relativo a la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado de plazas y jardines del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del Comité con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes, se autoriza la ampliación solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

No	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD A INCREMENTAR	PORCENTAJE
1	BALASTRA 100W VAPOR DE SODIO 220/240V BAJAS PERDIDAS	600	60	10%
2	BALASTRA 1000W ADITIVO METALICO 220V	70	7	10%
3	BALASTRA 250W ADITIVO METALICO 127/220V	100	11	11%
4	BALASTRA 400W ADITIVO METALICO 127/220V	75	9	12%
5	CINTA AISLANTE DE VINIL HASTA 600 VOLTS TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0° A 80° C GROSOR 0.15MM, TAMAÑO 18.4MM X 18M	1500	165	11%
6	CONTACTOR TAMAÑO 2 50AMP 3 POLOS 240V	30	3	10%
7	CONTACTOR TAMAÑO 3 100 A 3 POLOS 240V	30	3	10%
8	CONTACTOR TAMAÑO 0 32 A 3 POLOS 240V	30	4	13.33%
9	FOCO 100W VAPOR DE SODIO	2500	500	20%
10	FOCO 100W ADITIVO METALICO 110000 LUMENES	150	18	12%
11	FOCO DE 250W ADITIVO METALICO 20000 A 22000 LUMENES	200	22	11%
12	FOCO DE 400W ADITIVO METALICO 34000 A 39000 LUMENES	150	18	12%
13	FOTOCELDA ELECTRONICA 1000W DE 110 A 350	500	55	11%
14	LUMINARIA TIPO SELENE DE 100W V.S. CON PORTA BALASTRO FOCO Y BALASTRO 100W 16" (40CMS) 220V/240 127V	50	6	12%
15	LUMINARIA TIPO COBRA CON BALASTRO Y FOCO V.S. 100W 220/240 127V	50	6	12%
16	PORTAFOTOCELDA	200	22	11%

[Handwritten signatures and initials]

17	REFLECTOR LED 150W VIR 150W VOLTAJE DE OPERACIÓN 127-220/240	20	2	10%
18	REFLECTOR TIPO CAÑÓN DE 1000 W ADITIVOS METALICOS LUMINARIA TIPO ESTADIO CON BALASTRO Y FOCO 1000W A.M. 220V	35	4	11.42%
19	POLICARBONATO TIPO SELENE ESFERA PRISMATICA DE 16" SIN EQUIPO (40CMS) CRISTALINA	150	9	6%
20	LAMPARA TIPO COLONIAL MEXICANO LA PURA CARCASA	75	9	12%
21	LUMINARIA LED TIPO PUNTA DE POSTE COLONIAL 80W A 120W, COLOR DE RANGO DE 4000K A 5000K EFICIENCIA NO MENOR A 110 LUMEN POR WATT, RANGO DE OPERACIÓN DE 127-220/240/277V	30	3	10%
22	APARTA RAYOS SINTETICO DE 30KV	10	2	20%
24	CABLE FORMADO POR TRES HILOS DE ALUMINIO CAL 4AWG CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL TERMOPLASTICO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD(PEAD) EN COLOR NEGRO, DISPUESTOS HELICOIDALMENTE ALREDEDOR DE UN CONDUCTOR-NEUTRO MENSAJERO DESNUDO DE ALUMINIO	3000	330	11%
25	CABLE FORMADO POR TRES HILOS DE ALUMINIO CAL 6AWG CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL TERMOPLASTICO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD(PEAD) EN COLOR NEGRO, DISPUESTOS HELICOIDALMENTE ALREDEDOR DE UN CONDUCTOR-NEUTRO MENSAJERO DESNUDO DE ALUMINIO	7500	825	11%
26	PORTAFUSIBLE DE MEDIA TENSION (CANILLA) 27KV	10	3	30%
27	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X100AMP 240V 3POLOS	20	4	20%

[Handwritten signatures and initials]

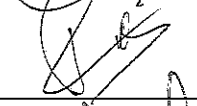
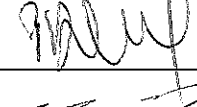
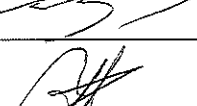
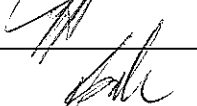
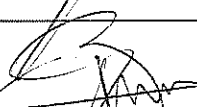
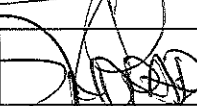
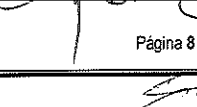
28	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X30AMP 240V 3POLOS	25	3	12%
29	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X50AMP 240V 3POLOS	25	3	12%
30	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X70AMP 240V 3POLOS	25	5	20%
31	SOCKET TIPO MOGUL	150	15	10%

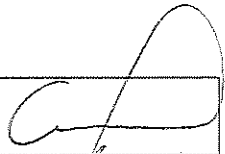
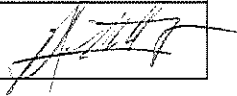
El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número **CA 45/2021**.

8.- Asuntos Generales.

9. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 12/2021.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
LIC. ANGELICA YOLANDA RODRIGUEZ CARBAJAL	PRESIDENTE (VOCAL)	SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR	
LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO	SECRETARIO EJECUTIVO (VOCAL)	SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	
LIC. AIDA PATRICA DEL VAL FERNANDEZ	VOCAL	SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL	
ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ	VOCAL	SUPLENTE DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	
L.C.P. NÉSTOR ARCENIO FALCÓN FIERRO	VOCAL	SUPLENTE DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
LIC. BRENDA LIZETH TORRES NOGAL	VOCAL	SUPLENTE DEL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
LIC. CARLOS ALBERTO TORRES BERUMEN	VOCAL	SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
LIC. LAYLA ANDRADE OCHOA	VOCAL	SUPLENTE DEL DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO	

LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CARDENAS	ASESOR	POR EL SUBDIRECTOR JURIDICO	
LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA	INVITADO	POR EL SINDICO MUNICIPAL	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 12/2021 CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO DE 2021.